

# RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL



## ¿QUÉ ES?

Se entiende por seguro de responsabilidad civil profesional el que tiene por objeto dar cobertura al asegurado frente a las consecuencias económicas que pueda implicar la imputación de responsabilidad civil por causa de daños personales o materiales, o bien perjuicios que puedan sufrir terceras personas a las que la persona asegurada haya prestado un servicio profesional, ya sea en nombre propio o por cuenta de una sociedad.

## ACTIVIDADES

### Actividades amparadas por el seguro:

- Cálculo
- Estudio
- Diseño
- Proyecto
- Dirección
- Auditoría
- Coordinación
- Inspección
- Administración
- Gestión
- Especificación técnica
- Asesoramiento
- Supervisión
- Licitaciones
- Objeto social de la sociedad
- Dirección integrada de proyectos
- Otros

## COBERTURAS

- **Daños materiales:** daños causados a cualquier bien tangible o destrucción de este.
- **Daños personales:** muerte, incapacidad, enfermedad, lesiones mentales o físicas causadas a personas físicas.
- **Perjuicios económicos consecuenciales:** pérdida económica que es consecuencia directa de los daños personales o materiales sufridos por el reclamante de la pérdida.
- **Daños patrimoniales puros o primarios:** pérdida económica que no tiene como causa directa un daño material o personal sufrido por el reclamante de la pérdida.
- **Defensa jurídica:** cualquier honorario o costes y gastos legales que se ocasionen por motivo de la dirección jurídica y la defensa del asegurado en la investigación, defensa judicial o transacción extrajudicial de cualquier reclamación amparada por la póliza.
- **Fianzas:** fianzas judiciales que se puedan exigir a la persona asegurada para responder de indemnizaciones que se le puedan reclamar, como garantía de un presunto delito o para garantizar la libertad provisional, como consecuencia de una reclamación amparada por la póliza.

### PIDA INFORMACIÓN:

932 954 300 / 662 991 085

[EMPRESA@MUTUA-INGENIEROS.COM](mailto:EMPRESA@MUTUA-INGENIEROS.COM)